

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	058 DE 2023				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINSTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO Y ASESORÍA EN EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS DESARROLLADOS POR LA ENTIDAD. ASÍ MISMO AL TRABAJO QUE SE VIENE ADELANTANDO EN MARCO DEL PROCESO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DENTRO DE LA ACTIVIDAD DE INTERCONEXIÓN AL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL CON LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y CASANARE EN LOS CUALES SE ENCUENTRAN LAS LOCALIDADES DE EL VIENTO, TRES MATAS, EL PROGRESO, SANTA ROSALÍA Y LA PRIMAVERA DEL DEPARTAMENTO DE VICHADA.				
CONTRATISTA	LUIS FERNANDO OSPINA VARGAS CEDULA: 9.430.481 de Yopal Casanare CORREO: pi.ingenieriayco@gmail.com CELULAR: 320 3166190 DIRECCIÓN: Calle 5 # 10 76 CIUDAD: SANTA ROSALÍA				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO CEDULA CIUDADANÍA N° 17.342.188, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO (META)				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR CONTRATO	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE., (\$12.000.000,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL 2023				

A los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil, veintitrés (2023), se pusieron de mutuo acuerdo **CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.342.188, expedida en Villavicencio (Meta), quien se desempeña como Gerente General de **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.**, en su calidad de Supervisor y **LUIS FERNANDO OSPINA VARGAS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.430.481, expedida en Bogotá D.C., con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 27 de junio de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que la contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 27 de junio de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P., de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 27 de junio de 2023, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DEL 2023** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor del Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 27 de junio de 2023, será hasta por la suma de: **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$12.000.000,00).**, valor que se pagará de la siguiente manera: **CUATRO (04) CUOTAS IGUALES**, por valor de: **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA**



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

Y CINCO MIL PESOS M/CTE., (\$4.375.000,00), previa presentación del informe de actividades desarrolladas por el contratista con sus respectivas evidencias, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos requeridos.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 27 de junio de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Puerto Carreño Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 058 del 27 de junio de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Inicio, en Puerto Carreño Vichada, A los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil, veintitrés (2023).



CARLOS ALBERTO GARCIA PERDOMO
Gerente General
Supervisor



LUIS FERNANDO OSPINA VARGAS
Cedula de Ciudadanía N° 9.430.481 de Yopal Casanare
Contratista



Elaboró: **Luisa Fernanda Valencia Hoyos**
Profesional de Compras y Suministros

